

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 75/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 2 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 94/06-S.1.ª, interpuesto por don Antonio Bueso Piñero ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Bueso Piñero recurso núm. 94/06-S.1.ª, contra la desestimación del recurso potestativo de reposición deducido contra Resolución dictada por el Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 23.9.05, por la que se acuerda el ejercicio del derecho de tanteo de la Finca «Ceniceros en la Dehesa del Asno», sita en el término municipal de Andújar (Jaén) (Expte. 201/05), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 94/06-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 2 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 524/06-S.1.ª, interpuesto por doña Carmen Cano Cavanillas y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Carmen Cano Cavanillas y otros recurso núm. 524/06-S.1.ª contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 9 de marzo de 2006, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, de fecha 30 de marzo de 2005, por la que se acuerda el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cordel del Campillo», en el término municipal de La Iruela (Jaén), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 524/06-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 2 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 490/06-S.1.ª, interpuesto por don Juan Ramón Lara Díaz ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Juan Ramón Lara Díaz recurso núm. 490/06-S.1.ª, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 28 de diciembre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, de fecha 30 de marzo de 2005, por la que se acuerda el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cordel del Campillo», en el término municipal de La Iruela (Jaén), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 490/06-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 3 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2384/05-S.1.ª, interpuesto por el Estado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por el Estado recurso núm. 2384/05-S.1.ª contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel de Arjona», en su totalidad, en el término municipal de Andújar (Jaén) (V.P. 149/02), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2384/05-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 3 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 33/06, interpuesto por Larsen Stud, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras se ha interpuesto por Larsen Stud, S.L., recurso núm. 33/06, contra la Resolución del Viceconsejero

de Medio Ambiente de fecha 20.1.06, por la que se no se admite a trámite por extemporáneo el recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 15.9.05, recaída en el expediente sancionador núm. CA/2005/869/GC/ENP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 33/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. TRES)

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 177/2005. (PD. 1758/2006).

NIG: 2906942C20050001057.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 177/2005. Negociado: L. Sobre: Juicio ordinario núm. 177/05.

De: Don Pedro Andrades Jurado y Monique Hamon.

Procuradores: Sr. David Sarriá Rodríguez y David Sarriá Rodríguez.

Contra: Don Olle Knut Gunnar Lindgren y doña Ulla Ingliill, Mariann Lindgren.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 177/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella (Antiguo Mixto núm. Tres), a instancia de don Pedro Andrades Jurado y Monique Hamon, contra Olle Knut Gunnar Lindgren y Ulla Ingliill Mariann Lindgren, sobre juicio ordinario núm. 177/05, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 58/05

En Marbella, a veintitrés de enero de dos mil seis.

Vistos por doña Nuria Marín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella y de su partido, los presentes autos de juicio ordinario núm. 177/2005, instado por el Procurador don David Sarriá Rodríguez, en nombre y representación de don Pedro Andrades Jurado y doña Monique Hamon y defendidos por la Letrada

doña Sandra María Gómez Erola, contra don Olle Knut Gunnar Lindgren y doña Ulla Ingliill Mariann Lindgren (cuyo nombre de soltera era doña Ulla Ingliill Mariann Harrysson), declarados en situación procesal de rebeldía.

FALLO

«Debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don David Sarriá Rodríguez, en nombre y representación de don Pedro Andrades Jurado y doña Monique Hamon, contra don Olle Knut Gunnar Lindgren y doña Ulla Ingliill Mariann Lindgren (cuyo nombre de soltera era doña Ulla Ingliill Mariann Harrysson), y debo condenar y condeno a los codemandados a otorgar escritura pública de venta de la vivienda unifamiliar núm. 175 C (hoy día Pasaje Fray Luis de León, núm. 15), sita en Nueva Andalucía (Marbella) y que constituye la finca registral núm. 11445 (antes núm. 8780), inscrita a favor del demandado don Olle Knut Gunnar Lindgren casado con doña Ulla Ingliill Mariann Lindgren (cuyo nombre de soltera era doña Ulla Ingliill Mariann Harrysson), al folio 33, libro 134, tomo 1132 del Registro de la Propiedad núm. 3 de esta ciudad, a favor de los actores, en el plazo de diez días desde la firmeza de la sentencia, para el caso de que los codemandados, no otorgaran escritura pública, se acuerda el otorgamiento judicial de dicha escritura de venta, teniendo por satisfecho íntegramente el precio de la adquisición.

En cuanto a las costas, se imponen a los codemandados.

Esta Sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Olle Knut Gunnar Lindgren y doña Ulla Ingliill Mariann Lindgren, extendiendo y firmo la presente en Marbella, 2 de marzo de 2006.- El/La Secretario.